



PALMA.—JUNIO DE 1891

SUMARIO

- I. El Monumento á Raimundo Lulio.
  - II. Seguros marítimos en Mallorca (1672), por Don Ensebio Pascual.
  - III. Noticias acerca del Oratorio del Roser vell de Pollensa (1512-1611), por D. Mateo Rotger, Pbro.
  - IV. Nuestra lámina. Juan Valero, por D. G. Llabrés.
  - V. Noticia de algunas mezquitas árabes, en tiempos posteriores á la Conquista, por D. E. K. Aguiló.
- Lámina LXXVIII.—Juan Valero. (Siglo xv.)  
 Pliego 18 de la Vida de Raimundo Lulio por el P. Pascual.

EL MONUMENTO Á RAIMUNDO LULIO

I

A su debido tiempo (a) dimos cuenta á nuestros lectores, de que en 21 Febrero de 1889, se había constituido la Comisión á cuyo cargo está realizar el pensamiento propuesto y acordado en 9 de Noviembre de 1888 por el excelentísimo Ayuntamiento de Palma. Y como desde esta última fecha hasta ahora van transcurridos treinta y dos meses; dada la índole y fines de nuestro BOLETÍN, parécenos regular que pongamos de manifiesto los tra-

bajos, en qué se han ocupado y siguen ocupando los respetables miembros de dicha Comisión, representantes del Ayuntamiento, del señor Obispo, del Cabildo Catedral, del Instituto Balear, de la Causa Pía Luliana, de la Academia de Bellas Artes, del Colegio de la Sapiencia y de la Arqueológica Luliana.

En la primera sesión se ofrecieron unánimes á contribuir no solo pecuniariamente, sino también por todos los medios que estuvieren á sus respectivos alcances, al logro de esta patriótica empresa; habiendo manifestado el Sr. Alcalde presidente, y los tres señores concejales de la comisión de Obras, su propósito de consignar 25 mil pesetas en presupuesto municipal para encabezar la lista de suscritores.

Abierta discusión sobre los medios prácticos de realizar nuestro propósito, se acordó, en principio, «1.º Que la estatua de R. Lull sea de bronce con 4 metros de altura.—2.º Que se gestione la cesión de cañones de bronce. Y 3.º Que se intente una colecta de la calderilla falsa retirada y de objetos de bronce y cobre de desecho, utilizables para fundir los adornos de rejas, inscripciones y demás elementos de metal, anejos al monumento.»

(a) Véase el núm. 98, del tomo III, correspondiente al 25 de Marzo de 1889.

Nombráronse además: una subcomisión para que adquiriendo datos de las fundiciones españolas presu- puestara el coste de la estatua, y otra para que estudiara los medios más expeditos de allegar recursos.

En 24 de Octubre de 1889, se celebró la segunda reunión y en ella se acordó «proponer al Ayuntamiento que autorizara á la Comisión para dirigir y administrar con autonomía y atribuciones propias todo lo concerniente al proyecto, á fin de que pudieran llevarse á efecto las obras prescindiendo de las tramitaciones y formalidades reglamentarias que deberían observarse si la gestión de estos asuntos se verificase en nombre del Municipio.»

Se comprendió que «sería conveniente aumentar el número de individuos que forman la subcomisión de recursos, con algunas personas de prestigio, distinguida posición y arraigo, á fin de poder llenar su cometido con más facilidad y mejor resultado.»

El señor Presidente propuso que ante todo se resolviera el sitio en donde ha de levantarse el monumento, y, haciéndose eco de las muy oportunas y atendibles consideraciones publicadas por la prensa de esta capital, (a) y de la opinión de artistas competentes, *presentó* el plano de la parte de la ciudad de Palma que comprende la calle de la Marina, el Huerto del Rey, el Borne y la calle del Conquistador, proponiendo la reforma de sus perímetros, la prolongación del indicado paseo y la conversión de parte de aquel Huerto, en jardín público, mediante la necesaria autorización del Real Patrimonio, que consideraba asequible. Apoyaron esta proposición la mayor parte de los miembros asistentes, en

(a) *Las Instituciones* y el BOLETIN DE LA ARQUEOLÓGICA LULIANA son los periódicos que han dado mayor importancia á este asunto. Véanse los artículos publicados en nuestro periódico, bajo el título de *Monumentos á Raimundo Lulio*, con la lámina LXXVIII que acompaña el número 125.

contra del parecer del Sr. Quadrado que opinó preferente la plaza de San Francisco, fundándose en consideraciones relativas al carácter del héroe á quien se dedica el monumento, y en la probabilidad de que mejoren de aspecto los edificios que la cierran.

Se convino en «estudiar este capital asunto, aplazando su resolución.»

Luego el Sr. Herreros espuso que «atendiendo á las dificultades prácticas que suelen ofrecer los *concursos* y temiendo que no respondan al llamamiento los artistas de mayor valía, juzgaba conveniente encargar el boceto de la estatua á un escultor de probada capacidad y reputación, pues, al par que se adelantaría tiempo, tendríamos, *a priori*, la seguridad de obtener una figura del mérito apetecido.»

Entonces se propuso que la ejecución de dicho boceto se encargara al Sr. D. Juan Samsó, escultor catalán, profesor de la Real Academia de San Fernando, autor de la célebre Inmaculada de la parroquia de Junqueras, y laureado con el primer premio de honor en la Exposición universal de París en 1888, quien había venido á Mallorca con objeto de estudiar la iconografía de Raimundo Lulio. Esta proposición fué votada por unanimidad.

En 10 Diciembre de 1889 se tuvo la tercera junta, y en ella se dió cuenta de que la Comisión quedaba autorizada por el Excmo. Ayuntamiento: para encargar el boceto al Sr. Samsó; para recaudar y administrar los fondos, nombrar subcomisiones, dirigir los trabajos y para «proceder en todo con la necesaria libertad de acción, según se juzgue más conveniente al logro del fin por que fué creada, sin perjuicio de la superior intervención que quedaba reservada al Sr. Alcalde de Palma como presidente nato de dicha Comisión.»

En su consecuencia se acordó comunicar de oficio aquel encargo al Sr. Samsó.

Los señores Barceló y Ballester, de la comisión de Obras municipales, apoyaron la idea de emplazar el monumento en el sitio intermedio entre el paseo del Borne y las calles del Conquistador y de la Marina, según se hallaba indicado en el plano, (puesto que no habían asistido á la sesión anterior), resultando, con sus dos votos, hallarse conformes en adoptar dicho emplazamiento todos los señores que forman la Comisión, menos el Sr. † D. Teodoro Alcover que no llegó á manifestarlo y el Sr. Quadra do que continuaba creyendo preferible la plaza de San Francisco.

El Sr. Presidente indicó «la conveniencia de tantear extraoficialmente la concesión del usufructo público del área del huerto del Rey en su parte indispensable para el ensanche de las vías y paseo público; quedando siempre expedito el recurso de obtener aquella superficie mediante la expropiación forzosa aplicable al caso.»

Se propuso además que la *subcomisión de recursos* empezara cuanto antes sus gestiones.

## II

Y transcurrieron diez y siete meses y medio, durante los cuales el señor Samsó pudo estudiar y estudió, algunos bocetos de estatua, y las subcomisiones pudieron organizarse para desempeñar sus respectivos cometidos.

Convocada la junta, se reunió el 23 Mayo del corriente, y el Vocal-Secretario, Sr. Ferrá, representante de la Arqueológica, dió cuenta de hallarse terminado el boceto y de la correspondencia mantenida con su autor. En vista de cuyos datos se acordó por unanimidad, conferirle el encargo de modelar la estatua con un metro de altura, por precio de diez mil pesetas, dando cuenta de este contrato al Excelentísimo Ayuntamiento.

En 20 de Junio fueron examinadas

las fotografías del boceto, y, en vista de la contestación del Sr. Samsó, aceptando el contrato y solicitando las observaciones que se juzgaren convenientes para la mejor inteligencia, se acordó «aprobar la actitud y la expresión con que dicho artista presenta al infatigable apóstol Ramón Lull, y comunicárselo para que continuando su estudio pueda mejorarlo y terminarlo con la perfección posible.» Luego se convino en esponer dicha estatua sobre un pedestal adecuado, en el Museo de la Lonja, á fin de que pueda ser examinada por el público, tan pronto como sea recibida.

Se insistió además en la necesidad de empezar los trabajos para organizar la suscripción.

Por último, el 27 del corriente se ha celebrado otra sesión, en la que se trató del consabido emplazamiento, sin venir á un acuerdo definitivo, y quedando en examinar nuevamente los planos, á petición de los señores Quadra do y Rosselló, quienes deberán redactar la circular invitando á todas las autoridades, corporaciones, y sociedades notables de Mallorca para que contribuyan al coste del proyectado monumento.

## III

Como *tan solo* han transcurrido 28 años desde que se inició la idea y empezaron á reunirse fondos, es de esperar que en la próxima sesión quede resuelto *lo del emplazamiento*, se organice en forma práctica la cuestión, y se emprendan con empeño decidido los demás trabajos conducentes al fin que con *tanto entusiasmo* nos hemos propuesto.



[1672]

**T**odo tiene su relativa importancia. Que en 1672 existiese en Mallorca un grupo de personas dedicadas por pacto expreso á las operaciones del seguro marítimo, cosa es que parece que ni la curiosidad debiera despertar; pero si la realidad del hecho es una pieza más del gran proceso histórico, la averiguación reviste otro carácter y adquiere otras proporciones como comprenderá cualquiera por poco que reflexione.

La forma de la asociación ó sus *capítulos*, son rasgos fisionómicos de su personalidad, y el seguro algo más que la garantía de un capital que se lanza á la ventura.

De aquí que conocidos aquellos, por encadenamiento natural hallemos en los libros de la administración la nomenclatura de los bastimentos en boga entonces, la navegación más común, los puertos en que se efectuaban los cambios, las mercancías sobre que recaían los seguros, los productos de más útil exportación, la prima del riesgo, los nombres del patrón y dueños de los géneros, los siniestros ocurridos y más de una particularidad con ellos relacionada.

Prueba palmaria ofrece, hecho tan sencillo, de que no debemos desdeñar nada de lo que nos depara el acaso ó la tarea de una investigación emprendida, y que debemos perseverar en el empeño—los que pasamos por buscadores inverosímiles—de ir acumulando materiales que enriquezcan las páginas de nuestros cronicones.

Bastante se ha investigado sin duda; pero bastante, sino mucho, queda por descubrir.

¿Qué sabemos, por ejemplo, de nuestro antiguo comercio—y se nos ocurre esta pregunta porque de uno de sus ramos estamos ocupándo-

nos?—Poco y confuso. Sin embargo, los archivos de Mallorca guardan los capítulos de la *Tabla numularia*—nuestro primer Banco,—y los voluminosos libros de su contabilidad multitud de datos inexplorados; las licencias de los gobernadores y vireyes, un germen de balanza comercial y de arancel á la vez, que descubre el comercio de importación y exportación: los privilegios en favor de determinados frutos de la tierra, la vida rural de muchos pueblos, y los en favor de las industrias, el grado de su importancia. Rastro queda de nuestra navegación; de las guerras en que empeñamos nuestros recursos marítimos; de los socorros que continuamente se solicitaban de Mallorca; de nuestra Atarazana, astillero y arsenal en continua actividad. Disposiciones hállanse también acerca de los cambios, apresamientos, patentes de corso, artes, oficios, tasas, ventas, alimentos, alhóndigas, silos, tanteo de las cosechas y necesidades probables para el sostenimiento de la Universidad, y por último la vida del consulado de mar y los actos de los *defenedors de la mercadería*.

Pues bien: reúnanse todo esto: désele la posible unidad: acéptese la fatalidad de las lagunas existentes, y se verá que lo que de primera intención ha podido rechazarse tal vez por nimio ó insustancial, son ni más ni menos que eslabones utilizables de una cadena que es dable restaurar.

Nuestra opinión es inquebrantable: el aporte de escombros viejos es el servicio más meritorio y el que más debe agradecer el historiador, que, en nuestro humilde sentir, no ha de esperar el último documento ó la última investigación si quiere ser útil á su patria; sino que ha de contentarse con utilizar lo conocido para que otros completen ó rectifiquen lo que hallen hecho, y éstos á su vez dejen á los que han de sucederles el cuidado de perfeccionar la obra.

Si fuera autoridad en la materia no sé como pensaría: perteneciéndolo al montón de hormigas que buscan granos para el depósito común, no ha de extrañarse que de vez en cuando me atreva á exhibirme en terreno que no estaba acostumbrado á frecuentar, y que hoy se me antoje dar cuenta de las noticias que me proporciona un libro original que perteneció á una compañía—llamémosla así—de seguros marítimos.

Sus capítulos, ó estatutos, como decimos ahora, no pueden ser más breves ni categóricos. Objeto: límite de la cantidad asegurable: libertad absoluta de asegurar delegada en el socio que anualmente se elija para tal oficio: inversión de las primas que se recauden y responsabilidad común. Ni más ni menos, y esto lo verá quien nos leyere.

En cuanto al premio del seguro que generalmente se estipulaba por viaje redondo, he podido formar la siguiente clasificación en vista de los casos anotados:

De Mallorca á Cullera, sin retorno. . .	2 ½ p%	
De id. á Marsella, (buque francés)	2 ¾ »	
De id. á id. (buque mallorquin.) . . . . .	3 »	
De Alcudia á Menorca, viaje redondo .	3 »	
De Mallorca á Valencia id. id. . . . .	3 ½ »	
De id. á Menorca id. id. . . . .	4 »	
De id. á Barcelona id. id. . . . .	4 »	
De id. á Valencia y Alicante. . . . .	5 »	
De id. á Niza, sin retorno . . . . .	5 »	
De id. á Palermo, sin retorno . . . . .	7 »	
De Cerdeña á Valencia. . . . .	7 »	
De Mallorca á Orán y costas de España	8 »	
De id. á cualquier parte del mundo durante 3 meses. . . . .	8 »	
De id. á Flandes, (en buque inglés) . .	8 »	
De Menorca á Génova, viaje redondo. .	9 »	
De Mallorca y Menorca á id., id. id. .	9 »	
De id. á Cádiz y Sevilla, id. id. . . .	10 »	
De id. á Palermo, id. id. . . . .	10 »	
De Menorca á Génova, Liorna y Mallorca. . . . .	10 »	
De Mallorca á Génova, viaje redondo.	10 »	
De id. á Cállar, Valencia y regreso	10 »	

De id. á Valencia y Orán y regreso. . . . .	11 »
De id. á Cerdeña, viaje redondo. . . .	11 »
De Cádiz á Orán, Mallorca y costas de España. . . . .	12 »
De Mallorca á Portugal. . . . .	14 »
De id. á Palermo y Nápoles viaje redondo. . . . .	14 »

Me ha llamado la atención el que durante los seis años que comprende el libro que tengo entre manos, solo en un seguro se mencione la isla de Ibiza, y no por viaje directo, sino de escala... *y sou per esser asegurador de 75 pessas de 8 á rahó de 7 per 100 anada ab vingude de Mallorca á Barselone y de ab girade de Arvisa y de Arvisa á Berselone y de Barselone á Mallorca, en lo carbó del patró... etc. etc.*, lo cual hace suponer que la navegación era arriesgada: suposición que me ha confirmado el pago de un siniestro (entre los pocos habidos) en que se lee... *diem auer rebut... per saguratat teniam an la satjatia del patró Guillem Delmau, pera Mersella que fonc prese en Arvisse... etc. etc.* por los moros sin duda.

Entre los seguros registrados los hay curiosos, como el siguiente:

*A 12 Janer 1677: ha portat dit Valls sis pesas de vuit y mitja son per 50 ps. de 8 sagurat á raho de 13 per 100 anade ab vinguda ab barca del p.º Joseph Pujol que va en cos contra inimics de la Reyal Corona sobre dos pedrés de bronso y en asser vingut á bon salvement dits dos pedrés aurem goñada la saguratat.*

Las circunstancias del buque en que se cargaba la mercancía debían ser lo de menos para los aseguradores de aquel tiempo, (hoy es lo principal) cuando encuentro varios seguros que espresan asegurar la cantidad convenida *de vinguda de... á Mallorca ab qualsavol vaxell vinga la parsona de... sobre robes etc. etc.*

Otro caso originalísimo he hallado: el seguro sobre las personas.

Hoy el seguro sobre la vida es objeto de compañías especiales que

basan sus cálculos sobre la mortalidad, y por lo tanto no tiene el menor punto de contacto con el de que me ocupo. Cierto que la cantidad asegurable era por punto general insignificante; pero esto no quita que no fuera un verdadero seguro sobre la vida.

He aquí la copia del registro:

*A 5 Fabrer de 1675. A portat Rafel Joseph Valls dos pessas de vuit per ser assagurador ab 100 pessas de 8, de Mallorca a Valensia ab lo berganti del p.º Guillem Fabregues sobre les persones dels frares caputchins: deu los guard de tots parills, amen.*

Si en otras partes estuvo en boga esta clase de seguro, lo ignoro por no haber tenido tiempo de investigarlo: si por el contrario se implantó aquí, que no parece probable, sería una novedad digna de recuerdo.

Termino con esto cuanto me propuse decir y copió á continuación los capítulos que encabezan el *Llibra de Seguratats* que ha proporcionado materia á estas desaliñadas líneas.

«En nom de Deu nostre Sr. nosaltras de bayx firmats, auem consertat de pandra seguratats ab tots los vaxells se partiran de Mallorca per qualsevol part del mon á conaguda del pranedor de seguratats que sera elegit per nosaltras y prometem tots astar y seruar los capitols seguens continguts y ajustats per nosaltras y prometem no rompra dits capitols sino estar y obseruarlos sens poderna rompra ningun per lo qual hobligam tots nostros bens prasens y deuenidors: y per ser esta la varitat firmam tots nosaltras la present ascriptura com tambe matex firmaran bayx los capitols seguens.

Fet huy als 12 7bre. 1672.

Rafel Valls—y jo dit Valls firma per mon jarmá Gabriel per el ser ausent de Mallorca.

Bernat Agiló	Juan Pomar de Bonet
Antoni Rafel Fuster	Jo. Joan Pomar de Bonet firma per Jaume Nadal per ell no saber escriura
Juan Pomar de Jaume	
Rafel Segura	
Rafel Joseph Valls	Rafel Agusti Pomar

## CAP. I

Primerament: volem que cade ayn lo dia de nostra señora de 7bre. se alegesca pranador de segurats, caxer, almoynier y demes carrechs de dita caxa los quals carrachs volem se alagescan á vots sens tenir hobligasio de auer de vagar sino asistir ab lo carrach al qui tindrà mes vots y tinga hobligasio lo caxer qui sera, donar fianses per lo qual se donará á lo caxer y pranador de segurats 1 ₧.

Sera lo dia de astracsio lo qual dia tindra obligasio lo caxer donar comptes y entragar á lo nou fent li definisio y encarragasio á lo caxer nou.

## CAP. 2

Volam que de totes las seguratats pendram, se trega a rao 2 ₧ per lliura par donar per amor de nostra Señor á pobras ben vits á lo almoynier al qual fara billats á lo caxer y dit caxer tindrà hobligasio pagarlos los quals se li faran bons al die dels comptes.

## CAP. 3

Volam que lo pranador de segurats puga pendra segurats ab qualsevol vaxell se partira de Mallorca ó de venguda y per messos del modo que ben vist li será fins á 100 p<sup>e</sup> 8 (*peses de 8*) y no més: y si an pran mes no sia per dita caxa per quant no volam tinga mes poder de pandra mes de ditas 100 p.<sup>e</sup> de 8 ab cada embarcasió pero que tinga hobligasio dit pranador ascriura la segurat en dit llibra ó al qui sara dins 24 oras, y no asentante dins 24 horas dempres de averla prese no sia per dita caxa.

## CAP. 4

Volam que en tenir 25 ₧ tinga hobligasió lo caxer donarlas á interes á hun de nozaltras a. r. 6 per 100 an el que dit caxer voldrá sols no sia dals qui ja an tindran sino á un del qui ancora no an tindran y sempra que fos cas de disgrasia que perdesem algune saguratat, lo que Deu no vulla tingan hobligasio los qui tenen los dines tornarlos á lo caxer par pagar la seguratat perdude sens poder fer ningun genero de replicas y si acas fos no se agues mester tot lo diner que tingues hobligasio de tornarlos los qui aurá mes que los tindra juntament ab los interessos los quals cobrará lo caxer cada any.

## CAP. 5

Item volam que cade any á conaguda del ragiment de dita caxa se aya de gastar 15  $\text{€}$  monede de Mallorca per una vega alla ahont dit ragiment voldra y que no tinga que demenar los qui no poran asistir cosa ninguna de diners de la sua part sino, si voldran assistir ab dita vega assistiran y sino tindran pasiencia sens poder anbiar altra persona per ell, si dons no fos fill ho jerma.

## CAP. 6

Item volam hotseruar dits capitols sens poder fer ningun genero de castio antes bé que sian dits capitols guardats y otservats y per lo tant los firmam de nostras mans y si tenim per be ferna alguns mes guardarlos ab la matexa forma de los sobradits sempra que sian firmats per nos-altras

Rafel Valls menor	Joan Pomar de Jaume y
Bernat Agiló	firma par Jaume Nadal
Rafel Agustí Pomar	Antoni Rafel Fuster
Joan Pomar de Benet	Rafel Joseph Valls.»

EUSEBIO PASCUAL.

NOTICIAS ACERCA DEL ORATORIO DEL ROSER VELL  
DE POLLENSA

[Extracto de las determinaciones del Consejo de esta villa]

(1512-1611)

1512-21 Noviembre.—Acordó el consejo atender á la necesidad de nombrar una persona para guardar la iglesia, y se nombró á Francisco Malondre.

1513-26 Junio.—El consejo determinó no admitir la petición que de esta iglesia hicieron los agustinos.

1517-20 Abril.—Acordó empezar una nueva iglesia más capaz que la que existía, bajo la advocación de *Nostra Señora de la Pietat, á la volta de Son Llitra*.

1517-2 Junio.—A propuesta de los obreros acordó el consejo dar más capacidad á la iglesia, teniendo cuidado de no hacer desaparecer la capilla de *Ntra. Dona del Remey*, y de que en una parte puedan colocarse bancos.

1518-30 Mayo.—Se determinó que en el altar mayor de la iglesia de esta villa permaneciese la

antigua imagen de *Ntra. Señora* que primitivamente se había colocado, y no la fabricada recientemente por el escultor Camps? que se pondrá en la capilla de *Nostra Dona*.

1520-15 Abril.—Acordó delegar al Rdo. Doctor D. Gaspar Villalonga, residente en Roma, para que impetrara de Su Santidad la concesión de la iglesia á esta villa, ó constituir la en patronato de los magníficos jurados, á fin de impedir que ninguna religión pudiese edificar monasterio alguno en aquel lugar. Y para los gastos se obliga esta Universidad á entregar á dicho procurador tres ducados.

1520-6 Octubre.—Se manda que se terminen dos arcos empezados á pesar de la contradicción de algunos.

—Aunque no lleva fecha, por los nombres de los jurados corresponde al año 1541 la suplicación presentada por Guillermo Barceló, carpintero, obrero, al consejo reunido en la casa de la *Almoyna*. En ella después de encarecer las mercedes concedidas á esta villa por intercesión de la Virgen, como testimonio de agradecimiento suplica sea acogida benignamente la idea de terminar las obras de aquella capilla: *perque les llanties per rabó de les plujes y vent no poren cremar per honrar á la Verge Maria, majorment en loch de tanta passada, car alguns poden arguir á poca devoció de la present vila el no cremar de nit dites llanties.* (1)

1572-27 Abril.—Dióse conocimiento de la petición de aquella capilla presentada por los reverendos PP. Dominicos. (No hay la determinación.)

1576.—Acordó el consejo ceder *la capella vella del Roser* á los PP. Dominicos.

1584-21 Octubre.—El R. Sr. Prior de la iglesia parroquial protestó contra la cesión anterior, por ser aquella capilla aneja á la parroquia, pues al tomar posesión de ésta, tomola también de las demás iglesias sufragáneas, según la costumbre de sus predecesores, obligados á velar por los intereses de la religión de S. Juan de Jerusalem á la cual pertenecian aquellas iglesias. El consejo

(1) Los buenos deseos de este obrero tardaron mucho en verse cumplidos, pues en 1563 el Sr. Obispo de visita en esta iglesia decretó que: *In capella Virginis Mariæ de la Rosa fiant janua et qualibet nocte claudantur. Itemque perficiatur capella dicta Ecclesie quæ imperfecta est et discooperta extat, taliterque per eam intus ipsam ecclesiam ingredi pot.* Y en 1565 vuelve á prescribir que *cooperiatur capella..... sub pena decem ducatorum..... et parietes dealbentur.*

determinó averiguar si efectivamente los jurados estuvieron en su derecho al dar aquella capilla á los PP. Dominicos, remitiéndolo al superior juicio del Sr. Obispo de Mallorca, y según su dictamen ratificarían ó revocarían la donación.

1586-14 Abril.—Acordó ayudar á los Dominicos en la fábrica de un nuevo convento en el casco de la población.

1588-6 Enero.—Determinó el consejo que los jurados fuesen á hablar con el vicario del convento de Dominicos, para obligarles á restituir la primitiva capilla, por no tenerla ya ocupada y encontrarse en completo abandono y amenazando ruina, y á entregar los ornamentos.—Los PP. DD. respondieron que lo consultarían con sus superiores.

1593-17 Octubre.—Insisten los jurados en que los PP. DD. den contestación á la petición anterior para fundar en aquella capilla un monasterio de religiosas.

1596-15 Septiembre.—Consultado el P. General visitador en la petición anterior, respondió que, si bien habían fundado un monasterio más capaz, no por esto habían renunciado la posesión de su primitiva residencia, por lo cual no cedía. La mayoría de los jurados entonces acordó posesionarse como protectores que eran de aquel Santuario, y que si los religiosos intentaban mover litigio, se seguiría la causa hasta definitiva sentencia, aunque fuera necesario proseguirla hasta la corte romana.

1596-13 Octubre.—Acordó el consejo delegar á los jurados Guilermo Cifre y Juan Llobera para aceptar la renuncia de aquella iglesia y casa que presentaban los PP. DD., bajo ciertos pactos y condiciones. Exigían que los jurados se comprometiesen á no establecer otra religión en aquel local, ó en caso de efectuarlo, la universidad debía satisfacer anualmente la cantidad de cien libras al convento de PP. Dominicos de esta villa. Exigían también la posesión de todos los objetos que se llevaron, esto es; retablo, cáliz, ornamentos etc. Todo esto consta largamente en la *transacció y concordia de mutues pretensions feta y firmada per los Rds. Mtre. Andreu Balaguer Vic. Gen. de la orde de Predicadors de la provincia de Aragó y los demés frares de Pollensa y los jurats de dita vila, sobre la renunciació del Roser Vell. 16 octubre de 1596.* (1)

(1) A pesar de la anterior transacción, el Sr. Obispo en la visita que hizo en 1599 ordena: que lo *retaula major* sia restituit á la dita antiga iglesia per los dits

1608-8 Abril.—Acordó pagar de los bienes de esta universidad cuarenta libras á *mestre Salvador Pons*, para que éste enseñase gramática en la *Iglesia y casas de Sta. Elisabeth*.

1611-10 Abril.—Determinó nombrar una comisión con facultades para tratar el establecimiento de religiosas en aquella iglesia y casa, á propuesta del Rdo. Jaime Campomar, Pbro.

RELACIÓN de las cosas más notables que se encuentran en un inventario de 27 Abril de 1525.

#### ALTAR MAJOR

Una cuirassa.

Un pali de pinzell ab la figura de Ntra. Dona ab dos polls.

Lo retaule de sobre dit altar ab molts misteris.

La figura de nostra Dona ab lo Jesuset al bras ab son mantell de domás lleonat ab lo perfil de seda carmesina.

Un altre mantell de Jesus de seda blau ab perfil de seda verde.

Dos canalobres de ferro, grans.

Un retaulet ab la figura de S. Roch.

Altre retaule de la figura de Ntra. Dona dels Angels.

#### LA CAPELLA DITA DELS DOLORS

Lo altar, la figura de Nostre Señor reservat, sobre lo qual, es posat lo monument, ee mitx llensol sota dita figura, un coxí e una cuberta ab randa.

—Sis figures, so es, sobre dit altar, e son; de Nostra Dona, tres Maries, St. Joan, Joseph e Nicodemus, cascuna ab sa diadema.

—Una cuirassa e dues tovalloles pisanes.

—Un pali de pinzell ab les figures del monuments de la via del Señor.

—Sobre dit altar un retaule ab les figures del devallament, ab son cortinatje negre.

#### LA CAPELLA DITA DEL REMEY

—Un pali de pinzell ab la figura de Nostra Dona e Jesuset al bras, ab dos angels á cascuna part de la figura de Madona e de Sta. Elisabeth á la part una, e á laltre part Madona e St. Joseph.

—La figura de Nostra Dona daurada ab Jesuset al bras ab son gornimeut y vestit de vellut carmesi. (1)

RR. PP., segons ab antiquissimo tempore hi estava.—Y en 1602 se ordena: lo oli que prenen dits frares de la llantia de dita Iglesia, en ninguna manera se los do, porque no es seu ni los toca.

(1) En la visita de 1565, respecto de esta figura se ordena que porta parva que est in figura Virginis Mariæ



JUAN VALERO.

(SIGLO XV.)



—Un retaulet sobre dit altar ab moltes cobles de Nostra Dona del Remey.

## LA SACRISTIA

—Un artibanch vermell de una caxa per tenir la lluminaria.

—Un encenser de llautó.

—Una caldera de llautó e sospesser.

—Una torrreta vermella boxellada.

—Dues cadanelles de stany e una postissada de pau.

—Altre artibanch de dues caxes dins lo qual hi son les coses següents: Dues casulles, dos calzers de argent, una bandereta petita squinsada ab un poll.

## LA ARCHA

—Un passier de pergami.

—Un misseler de pergami.

—Un pali vey de satí blau.

—Un coxí de tenir lo missal, dient missa, de ploma, morisch.

—Una post de dar pa beneit ab dos tovallons.

## LO PRIMER CALAX DE DITA ARCHA

—Una capsa redona en que ha una penitencia petita de coral ab dues branques de coral ab dues verguetes d'argent.

—Una branca de coral grossa... etc. etc.

## LA CLAUSTRÀ, SO ES, DINS LO RETXAT VELL

—Un drap de pinzell ab lo jui final.

—Una post ab les cobles de Ntra. Dona dels Angels.

—La trona de sermonar.....

## LA CASA

—El inventario de la casa no oferec nada de particular.

En la relación de la visita episcopal de 1657 se enumeran los altares que habia: «dos del endevallament de Nostre Senyor de la creu, de Nostra Sra. del Roser vell y lo altre de St. Nicolau y Sant Bernardi.»

En la visita de 1747 se menciona por primera vez la capilla de «St. Ramon Nonat.»

MATEO ROTGER, PBRO.

*del Remey claudatur statim ne ponatur aliqua immunda intra dictam figuram ex eo quod antiquitus fuit sacrarium Ecclesie majoris dictae villae Pollentiae.* Esta figura todavia está en su capilla, aunque muy deteriorada.

## NUESTRA LÁMINA

JUAN VALERO

**E**N el predio *Son Berga* de Establiments, propiedad de los señores Quint Zaforteza, con-sérvase actualmente una colección de armas, vidrios, esculturas y otros restos antiguos, reunidos hace cosa de unos veinte años por el malogrado joven D. Joaquín Zaforteza y Crespi de Valldaura, consocio que fué de la Arqueológica Luliana. Entre los números más interesantes de aquel incipiente aunque notable museo de *Son Berga*, formado casi en su totalidad por restos artísticos de procedencia mallorquina, figura el alto relieve que hoy atrae nuestra atención. Tiene unos tres palmos de ancho por cinco de alto, y representa á Juan Valero, erudito y escritor del siglo xv, secretario de gran confianza que fué de Alfonso V de Aragón. Desde últimos de aquella centuria, hasta el año 1837 en que fué derruido el convento de Santo Domingo de Palma, estuvo colocado aquel monumento, en unión de otra lápida, que también se guarda en *Son Berga*, en la sacristía del mencionado convento, en donde tenían su sepultura las familias de los Salas y los Valeros. Al verificarse el derribo de aquel monumental edificio, recogió esta antigua reliquia artística de sus antepasados, el Sr. Marqués de la Romana, por escitación de don Joaquín María Bover. De manos de estos segundos poseedores debió recogerla el actual.

El insigne Jovellanos, en 1807, pudo verla en el sitio que ocupara tantos años, y en las páginas que dejó escritas de aquel monasterio é iglesia, dice lo siguiente:

«En la sacristia de esta iglesia existen dos hermosas piezas que merecen alguna memoria en la historia de las artes. La una es un facistol!

de bronce, que se dice construido en Génova y es obra del siglo XIV (1). . . .

»La otra pieza es más moderna y pertenece á un ilustre escritor mallorquín, llamado Juan Valero, de quien hablan con mucho encarecimiento sus paisanos Mut y Pascual. Redúcese á un busto que representa á este insigne varón sobre una columna de mármol blanco, en cuyo plinto se lee: *Testa Joannis Valerii*. Pegada á la misma columna resalta en lo alto de ella una lápida, en que se lee la siguiente memoria: *Qui primam quotidie missam || celebraturus est, qualibet || feria quarta, pro anima ho || norabilis Simonæ Sala, ux || or primæ honorabilis Joa || inis Valerii, Alfonsi excel || si regis secretarii, celebrare || teneatur cum absolutione || super ejus tumulum, apud || majus altare facienda: 1481.*

»Aquí me atrevo á dar á usted una conjetura que puede ser probable, y fué causa que me detuviese algún tanto en estas noticias. Redúcese á que el busto de Juan Valero puede ser obra del famoso Guillermo Sagrera, pues que habiendo sido secretario de Alfonso V, y residiendo, como yo creo, en Nápoles cuando Sagrera estaba allí dirigiendo la obra del Castellново, es en gran manera verosímil que el secretario prefiriese su paisano á otros artistas del país para confiarle su retrato, así como el Monarca le prefirió para aquella hermosa fortaleza.»

Y añade luego el mismo Jovellanos en las notas de su bien escrita *Memoria*: «Este docto caballero fué secretario de los reyes D. Alfonso V, llamado el Sabio, y D. Juan II de Aragón, y mereció tal confianza á estos soberanos, que según refiere en su historia manuscrita el caballero Fortuny, consta de privilegios que conserva su familia, que le daban firmas en blanco para que arreglase y expidiese según su buen juicio algunos negocios. Los lulistas se glorian de contarle en su gremio, por no sé qué comentarios que Mut y Pascual dicen haber escrito sobre las obras del venerable maestro, y Pascual habla de otra que se conserva en esta ciudad intitulada *Summe veritatis Rosarium*. Yo tengo mucha duda en que esta obra sea del secretario del rey D. Alfonso, porque el padre Pascual dice que está dedicada al rey Don Fernando el Católico, que

(1) Habla Jovellanos del popular *Alicorn de Sant Domingo*, vendido á peso de bronce por los ignorantes cuando la exclaustación, el cual, según noticias, fué á parar al extranjero, y debe figurar hoy en algún Museo, aunque no sabemos en qué localidad.

fué acabada en el año 1500, expresando el autor que entonces tenía sesenta años. Luego naciera en 1440, y á la muerte del rey Alfonso V, acaecida en 1458 solo tendría diez y ocho años. ¿Quién, pues, creará que antes de tan tierna edad hubiese sido ya secretario de tan sabio rey, y merecidole tan extraordinarias confianzas? Juzgo pues que el *Rosario* será obra de otro sabio mallorquín del mismo nombre y apellido. Y éste también pudo ser comentador de Lull.»

El monumento sepulcral de Valero es una mezcla de extraños componentes, cuyas diferencias se notan tanto en el estilo, como en los materiales de que está formado. El busto está esculpido sobre mármol blanco, como no le hay en el país, y se advierte á simple vista la adición de un pedazo más oscuro puesto en el lado derecho alto, para reparar la rotura que debió sufrir después de hecho; mientras que el marco en que va encuadrado es de piedra arenisca de Santany. Si nos fijamos en la testa, obsérvase que está bien perfilada y delicadamente hecha, y tanto el conjunto como los detalles denuncian que el artista que la modelara estaba familiarizado con los modelos clásicos antiguos que nunca escasearon en Italia, pues fué esta nación la que inició á la vez el renacimiento de las letras y de las artes.

Por otro lado, el marco es estrictamente de estilo gótico, incluso los dos ángeles policromados que sustentan el escudo, gótico también, en cuyo campo dorado distínguese, aunque muy borrosamente, el ala negra, cifra de los Valeros; y es de una factura abocetada, aunque suelta y valiente. Toda la entalladura del marco, incluso las letras de la leyenda, resientense de un dejo arcáico y amanerado, que no se aviene con la delicadeza y corrección de la testa. Aquí hay, claras y manifiestas, dos manos diferentes: artista y culta la que vació el busto; vigorosa pero amanerada la que entalló el marco. De todo lo cual infiero, que el primero debió ser trabajado en Italia, mientras que el

otro lo fué en esta isla, en donde la tradición ojival subsistió floreciente aún durante siglos. Nuestra conjetura, vá robustecida por la edad que representa el personaje, y por los rasgos característicos de la moda de aquel tiempo, en Italia. Juan Valero representa tener unos treinta y cinco á cuarenta años, y esa edad tendría aproximadamente, cuando residía en Nápoles al lado de Alfonso V, desde 1454 á 58. Viste á la usanza de los ciudadanos elegantes de su tiempo, lleva cuello alto de brocado, jubón de pliegues con espaciosa mangas hombreras ó *mogotes*, pelo corto á la moda italiana; y son estos datos tan significativos, que podrían por si solos denunciar una factura entre los años 1460, y 1480, en que ya habían caído en desuso aquellas modas. Por la expresión del rostro, inteligente y noble, y por la gravedad y reposo del continente, más tiene el aspecto de humanista, ó de sábio consejero que no el de vulgar notario. Hay más, por el tinte de reposada tristeza que tiene su atenta mirada, se me antoja á mí que el retrato fué vaciado en Italia á raíz de la muerte de D. Alfonso, ocurrida en 1458. Tampoco lo supongo obra del inmortal Sagrera, como conjetura Jovellanos: nada hay que induzca á tenerlo por tal, y á fé, que á ser esta suposición cierta, podría merecer el autor de la Lonja de Palma, tan justa fama de gran escultor como de insigne arquitecto. No, la testa de Juan Valero, con todos sus trazos acentuados y reforzadas líneas, rasgos típicos y característicos de la rudeza medioeval, no han sido hechas por un artista que presentiera el renacimiento, que es lo único que podemos conceder á Sagrera, sino que han sido cincelados por la diestra mano de quien en pleno renacimiento viviera, y en tal caso solo podían encontrarse los italianos que se adelantaron á los demás pueblos, en todas las bellas artes, siendo buena prueba de ello el arco triunfal dedicado á Alfonso V

durante su reinado en una calle de Nápoles, en donde campea libre y resuelto el renacimiento en toda su eflorescencia.

G. LLABRÉS.

## NOTICIA DE ALGUNAS MEZQUITAS ÁRABES

EN TIEMPOS POSTERIORES Á LA CONQUISTA

ix Kalendas februarii MCCxxxij (24 enero 1233).

Nuno Sancii damus tibi Petro de Bruscha et tuis quandam MEZQUIDAM cum domibus et pati eidem continuis quam habemus in Majoricis ante cequiam. Et affrontat de duabus partibus in honore nostro et in duabus viis publicis. Ut habeatis, salvis nobis quatuor macemotinis annuatim in Pasche, fatigam x dierum et signum perole.

Testes Ferrarius Salcet, V. Darens, Arnaldus Vilalonga.

x Kalendas martii (20 febrero 1233.)

Nuno Sancii divina aspiratione premoti damus concedimus laudamus et in presenti tradimus offerimus Deo et Sancto Georgio et omnibus fratribus et familiaris ejusdem ordinis, ortum quem habemus in Majoricis juxta hospitallem et MEZQUIDAM eidem continuam, tali pacto quod fratres Sancti Georgii ibidem suam faciant staticam majorem ac teneant in eadem ecclesiam unum presbiterum qui semper celebret unum divinum officium pro anima mea et meorum parentum, et ita fratres et rectores Sancti Georgii habeant ortum predictum cum MEZQUIDAM et terminis et affrontationibus per alodium, salvo usufructu magistri Johannis notarii nostri in eodem orto. Testes Arnaldus de Sadova, Guter Dietz, Raymundus de Coniles.

xij Kalendas aprilis MCCxxxii (21 marzo 1233.)

Nuno Sancii damus tibi Gerallo Jaucespert et tuis in perpetuum duo statica domorum juxta ripariam, et casalacia que sunt retro ipsas domos; et insuper damus tibi medietatem integram illius pati qui est juxta ipsas domos et MESQUITAM, sicuti tenetur recta linea per cantonem superiorem illius MEZQUITA usque in barbacanam que est subtus Almudaynam. Que domos et casalacia et medietatem orti affrontant in via et in alia medietate illius orti et in honore nostro et in duabus viis publicis; ut habeatis per unum

morabatinum annuatim in Pasche, fatigam x. dierum et signum perole.—Testes Ferrarius Salzet, Petrus Antolinus. B. de Robi.

Nono Kalendas aprilis MCCxxxij.

Gerallus Jaucespert dono tibi B. Robert et tuis in perpetuum duo statica domorum et casa-lacia eis continua, et medietatem orti qui est juxta ipsas domos sicut dividitur recta linea per cantonem MEZQUIDE inferiorem que ibi est usque in barbacanam Almudayne, et affrontant in honore domini Nunonis Sancii de duabus partibus, et in via, et in barbacana Almudayne et in alia medietate orti; ut habeatis per tres morabatinos quos detis michi et meis annuatim in Pasche, fatigam x. dierum.—Testes B. de Robi, P. Antolinus, B. de Arens.

Quarto idus maii MCCxxxij.

Nuno Sancii damus tibi Petro Gibot et Cecilie matri tue et vestris in perpetuum quasdam domos que quondam consueverunt esse MEZQUIDAM, et insuper quoddam corralem eisdem domibus continuum. Et affrontant in duabus viis publicis et de duabus partibus in honore nostro. Per unum morabatinum annuatim in Pasche, ad fatigam x. dierum, et sunt in civitate Majoricarum ultra rivum. Testes Ferrarius de Sant Michel, G. Gibot.

vii idus junii. M.CC.xxx iij.

Nuno Sancii damus tibi Tibaudo Razedor et omni tue proli et cunctis successoribus tuis in eternum, duo statica domorum continua, quorum una fuit MESQUITAM. Affrontant ex una parte in plaza nostra, et in via et in operatoriis B. Bedel que per nos tenet, et in honore nostro. Et des nobis annuatim duos morabatinos in Pasche; ad fatigam x. dierum. Testes Ferrarius Salzet, B. de Arens. G. Reposter.

(Arch. de Protocolos. Lib. sin nombre de notario de los años 1240 y 41.)

Guillermus Galli, de Evisa, vende al rey Jaime II una macemutina censual que percibe sobre quodam trocio garrigie que consuevit esse vinea, quem Ferrarius de Columbariis per me tenet in termino civitatis Majoricarum prope MESQUITAM DE PORTUPINO, pro ut affrontat dictus trocius terre ex una parte in via qua tenditur ad dictam MESQUITAM, et ex alia in eadem MESQUITA et ex aliis partibus in honore Bernardi de Sancto

Justo. . . . . Actum est vj. Kalendas aprilis anno domini M.CCC. primo.

(Arch. del Real Patrimonio. Lib. de Compres fetes pel senyor Rey, fol. 12.

v nonas julii anno M.CCC.xvij.

Arnaldus Segarra et Guillermus Segarra, fratres et heredes universales Arnaldi Segarra quondam, per nos etc. vendimus etc. vobis domino Sancio Dei gratia Regi Majoricarum, etc. unum troceum terre in quo sunt et esse debent xxiiij. quarteriatis terre, cum vinea ibidem plantata, quod Fortanarius Violeta dicto patri meo dedit et stabilivit in podio vocato de MESQUIDA, qui est prope civitatem Majoricarum cum itur apud Portum Pinum, per heredes cujus ipsum troceum teneo ad censum iij. morabatinorum, etc. Item vendimus vobis alium troceum terre in quo sunt xxviiij quarteriatis terre, cum vinea ibidem plantata in podio de dicta MESQUIDA, etc. vendimus pretio centum librarum, etc.

Notas del Pnborde Jaume, tom. I, fol. 51.

Philippus de Majoricis ecclesie St. Martini turonensis thesaurarius, patruus atque tutor domini Regis Majoric., illustris nobili et dilecto Arnaldo de Cardalyaco locumtenenti Majoric. salutem et dilectionem. Intelleximus quod Michael Homs civis Majoric. extitit condempnatus per curiam Majoric. ad suspendium pro eo quod letaliter vulneravit Arnaldum Benedicti civem Majoric., patronum cujusdam barcham, sub cujus servitio et potestate dictus Michael existebat tempore vulneris supradicti. Nunc vero veniens ad nos Raymunda filia Arnaldi de Ponte civis Majoric. petit supplicando quod cum ipsa affectet valde dictum Michaellem in maritum habere dictam suspendii condempnationem illi remittere dignemur Nos igitur supplicationi hujusmodi annuentes benigne potissime in favorem dicti matrimonii, de speciali gratia quam dicto Michaeli et dicte Raymunde volumus facere in hac parte, suspendium predictum dicto Michaeli ducimus per presentes remitendum ac etiam relaxandum sub ea conditione quod fiat matrimonium supradictum; volumus tamen et intendimus quod dictus Michael sit exul perpetuo a civitate et regno Majoric. et insulis adjacentibus eidem regno, et quod antequam exeat de dicta civitate Majoric. contrahere et solemnizare debeat matrimonium cum Raymunda predicta; quodque indutus cum tunica ducatur per civitatem Majoric., absque tamen verberibus, ut est fieri consuetum de illis qui fustigantur, quod fieri volumus propter verba que dixit in domo seu MESQUITA SARRACENORUM post facta vulnera supradicta. Quare volumus et vobis mandamus. . . . remissionem et gratiam nostram hujusmodi dicto Michaeli et omnia in presenti littera nostra contenta servetis firmiter et faciatis servari.

Dat Perpiniiani xiiij Kalend. Decembris anno Domini M.° CCC.° xx vij.

(Liber litterarum regiarum annorum 1327 a 1328. fol. 153 b. Arch. Audiencia.)

E. K. AGUILÓ.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

PALACIO 81.—PALMA DE MALLORCA

PRECIO DE SUSCRIPCION: 0'50 PESETAS AL MES

TIP. DE FELIPE GUASP.